

OFICIO N° 303.

Horqueta, 01 de setiembre de 2.022.

SEÑOR PRESIDENTE:

LA JUEZA PENAL DE GARANTÍAS DE HORQUETA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, Abg. ONDINA MARIA CABRAL CABRERA, quien suscribe, tiene a honra dirigirse a V.E. a los efectos de dar cumplimiento en relación al CIRCULAR N° 12/2021, en el marco "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACION PUBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL", en cumplimiento a las leyes 5.189/14 y 5282/ que dispone la presentación de un informe mensual sobre la Inhibición y lista de expedientes inhibidos del mes, en ese sentido, que revisados las causas correspondientes del Juzgado Penal de Garantías de Horqueta de la Circunscripción Judicial de Concepción, e informar que del 01 al 31 de agosto del año 2.022, en la SECRETARIA N° 1 y SECRETARIA N° 2, no existe ninguna inhibición en el mes.

Salúdale atentamente.

Ante mí:

Abog. Gloria Corrales, Jueza
Actuaria Judicial

Abg. Fernando Ramón Rolón M.
Actuario Judicial



Abog. Ondina M. Cabral Cabrera
JUEZ PENAL DE GARANTIAS

A

S.

E.

EL PRESIDENTE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN y del CONSEJO DE LA ADMINISTRACION. MG. FAVIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN.

E.

S.

D.